



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5° sala de audiencias No. 4

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

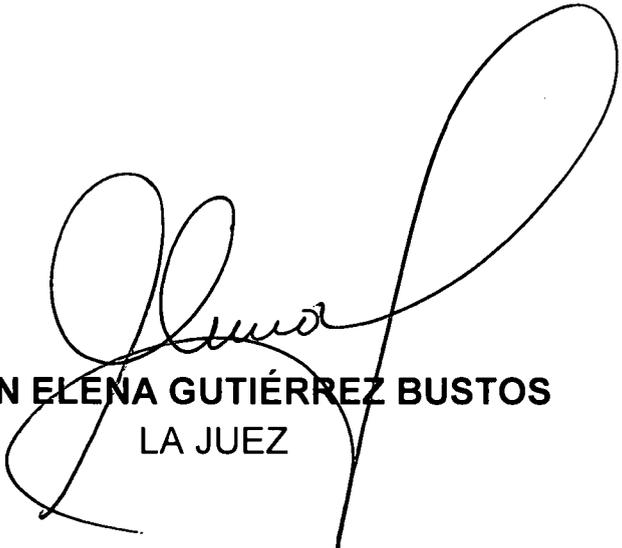
RADICADO No. 110013103-040-2010-00025-00

DEMANDANTE: JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO

**DEMANDADOS: EDGAR EDUARDO SÁNCHEZ ALZATE y NORMA
CONSTANZA GRIMALDO CRUZ**

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a **veintiséis (26)** del mes de **agosto** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **10:00 de la mañana**, fecha y hora señaladas en proveído del 30 de junio de 2021, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, se evidencia que no se puede llevar a cabo, pues, pese a que el apoderado de la parte actora, adosó la publicación, lo cierto es, que el auto que corrió traslado al avalúo de los inmuebles objetos de almoneda obrante a folio 484 del cuaderno de medidas cautelares, presenta inconsistencias, en cuanto a la justipreciación dada a los inmuebles. Por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario oficiase al Juzgado de origen, de ser el caso.


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ